RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 041-2023-MDY-ALC

Yurúa, 16 de febrero de 2023.

VISTO:

Informe N° 023-2023-MDY-GM-GSPMA de fecha 31 de enero de 2023, de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, mediante el cual solicita se apruebe mediante acto resolutivo el Plan Operativo Anual 2023 de la **"Unidad de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Yurúa"** y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el Plan Operativo Institucional (POI), es un instrumento de gestión que permite monitorear la realización de las metas priorizadas por la institución en el periodo de un año, así como ejecución presupuestaria programada que refleja el cumplimiento de los objetivos con la ejecución presupuestal, siendo la base normativa que otorga legitimidad y validez a cada uno de los procedimientos;

Que, el numeral 3.1 del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que para Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad distrital respectiva;

Que, la Ley Nº 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", tiene por objeto el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven. Componen el citado sistema, entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, mediante Decreto Supremo N° 10-2019-IN, de fecha 09 de mayo del 2019, en su artículo 46° establece que, los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan al que hacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Informe N° 023-2023-MDY-GM-GSPMA de fecha 31 de enero de 2023, el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, solicita se apruebe mediante acto resolutivo el Plan Operativo Anual 2023 de la **Unidad de Seguridad Ciudadana y**

Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Yurúa", con un presupuesto de S/ 1,052,980.00 (Un millón cincuenta y dos mil novecientos ochenta con 00/100 Soles), con un plazo de duración de enero a diciembre 2023 y cuyo ámbito de operación es el Distrito de Yurúa.

Que, el Plan Operativo Anual de la unidad de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, del Distrito de Yurúa, es muy importante; puesto que, tiene el fin de establecer el orden interno y la atención de emergencia dentro de la zona urbana de la ciudad de Puerto Breu. Asimismo, este Plan de Trabajo está acorde a lo programado en el Plan Operativo Anual 2023 de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, por lo tanto, esta actividad ayudara a cumplir con un mejor servicio a la población, mejorar la seguridad ciudadana y fortalecer la prevención de gestión de riesgo de desastres con la participación activa de la sociedad organizada; además, de minimizar el accionar delictivo y el cumplimiento de metas internas y externas de la Municipalidad Distrital de Yurúa.

Que, estando a las consideraciones expuestas precedentemente y en uso de las facultades que confiere el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR,** Plan Operativo Anual 2023, para la **"LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE YURÚA",** con un presupuesto de **S/ 1, 052,980.00 (Un millón cincuenta y dos mil novecientos ochenta con 00/100 Soles)**, con un plazo de duración de enero a diciembre 2023 y cuyo ámbito de operación es el distrito de Yurúa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Planeamiento Presupuesto y Racionalización, incluir dentro del presupuesto anual; asimismo el seguimiento monitoreo y evaluación del plan.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, desarrollando las acciones necesarias para la implementación del referido Plan.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR**, a la oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas, así como realizar la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yurúa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Alcaldía
GM
GAJ
OII
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
Ing. Agro. Manuel Arevalo Mogrovejo
ALCALDE